



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEXTA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL**

Neiva (H), diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No. 153

Radicado: 41001-31-03-003-2019-00118-02

Recibido por reparto el proceso de la referencia para el estudio de la alzada impetrada contra la sentencia proferida el 10 de julio de hogaño, por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta urbe; se advierte que, dentro de las diligencias, ya se había decidido la apelación incoada contra la providencia del 6 de noviembre de 2019, la cual fue resuelta por la Magistrada Luz Dary Ortega Ortiz, por consiguiente, se **RESUELVE**:

Remitir el expediente al Despacho de la Magistrada Luz Dary Ortega Ortiz, por conocimiento previo.

Comunicar a la Oficina de Reparto, para la respectiva compensación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ
Magistrada

Firmado Por:

Clara Leticia Niño Martínez
Magistrada
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9495c69cefdccdb228fab89f32aec29536369db22091ee3697263a8b50c72e49**

Documento generado en 19/07/2023 10:07:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>